

221511



Int. Cl. E04G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BMP, S.A.

RESIDENCIA: AIZUAIN (NAVARRA).-

ENUNCIADO: CUBA MEZCLADORA DE MORTERO.

Prioridad: Patente n.º del
JMP/MCG.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cuba
mezcladora de mortero, y más concretamente para materiales
5 pobres de cemento y de consistencia seca para recrecido y
solado.

 La cuba mezcladora que la invención propone
está concebida para integrarse a un vehículo móvil de arras-
tre junto con el correspondiente motor de accionamiento y
un compresor que envia aire a presión al interior de dicha
10 cuba al objeto de que el mortero una vez perfectamente mez-
clado se canalice en tangadas por unas mangueras que deposi-
tan suavemente el producto sobre el lugar de trabajo de que
se trate.

 Básicamente, la cuba mezcladora que nos ocupa
15 consiste en un recipiente, de construcción robusta, en cuyo
interior discurre un árbol. montado sobre cojinetes y acciona-
do por el mencionado motor incorporado al vehículo móvil
de arrastre. Este árbol constituye el nexo de anclavamiento
fijo para una serie de brazos agitadores que se agrupan for-
20 mando una helicoide para imprimir al mortero un sentido de
avance hacia una boca de salida prevista frontal e inferior-
mente en el recipiente. Esta boca viene a determinar el pun-
to de endavamiento para una manguera o similar en la que
por tangadas se canaliza el mortero hacia el lugar de traba-
25 jo cuando el operario pone en funcionamiento el compresor y
se produce la entrada de aire a presión en el interior de la
cuba.

 Para que se comprendan mejor las característi-
cas de la cuba mezcladora que se propone, se acompaña a la
30 presente memoria descriptiva, formando parte integrante de



1 la misma, una hoja de planos donde la figura única represen-
tada muestra esquemáticamente una sección longitudinal de
la cuba en cuestión, así como el oportuno motor de acciona-
5 misma ilustración puede apreciarse la red que canaliza el
aire a presión desde el compresor, no representado, al inte-
rior de la cuba. Asimismo, se aprecia como la boca de sa-
lida de esta cuba toma contacto con una manguera por donde
se conduce el mortero en tangadas hacia el lugar de trabajo,
10 en este caso situado en un plano notablemente superior con
respecto al ocupado por la cuba en cuestión. Por último, ca-
be destacar que aunque en la figura representada tanto la
cuba como el motor de accionamiento aparecen situados sobre
una superficie estática, esto no es más que debido a la re-
15 presentación esquemática a que antes hemos hecho alusión,
ya que en la realidad, tal como antes expresábamos, este
conjunto irá preferentemente colocado sobre un vehículo mó-
vil de arrastre.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, la cuba mezcladora de mortero a que se refiere
la presente memoria consiste en un recipiente 1 por cuyo in-
terior discurre un árbol 2 montado sobre cojinetes 3 soli-
darios del propio recipiente 1. Este árbol 2 es accionado
mediante un motor eléctrico 4 que se halla soportado por un
25 bastidor externo respecto del citado recipiente. No combie-
ne olvidar que el aludido bastidor externo formará parte in-
tegrante, junto con el recipiente 1 y compresor, no repre-
sentado, del ya mencionado vehículo móvil de arrastre.

30 Según se aprecia en la figura que nos estamos
refiriendo, el mencionado árbol 2, comporta íntima y solida-



1 riamente una serie de brazos agitadores 5 que se agrupan
formando una helicoides para imprimir al mortero 6 un senti-
do de avance hacia una boca de salida 7 prevista frontal e
inferiormente en el recipiente 1. Esta boca de salida 7 cons-
5 tituye el punto de acoplamiento para una manguera o similar
8 en la que por tangadas se canaliza el citado mortero 6
hacia el tajo de obra.

Este recipiente 1, que cuenta superiormente con
la oportuna boca de carga 9 de cierre hermético, actua, como
ya se ha dicho, en combinación con un compresor que através
10 de las tuberias 10 y 11 inyecta aire a presión a su interior,
así como a la salida de la manguera 8 cuando el mortero 6
está perfectamente listo para su utilización.

Se comprende perfectamente mediante todo lo ex-
15 puesto, que cuando esta cuba o recipiente 1 está llena de mor-
tero 6 la inyección de aire a presión (aproximadamente 4,5
atmósferas) implica para el repetido recipiente 1 la cons-
titución de una autentica cámara de presión. En este momento
se inyecta también aire a la salida de la manguera 8, para
20 inmediatamente abrir la correspondiente válvula y se produz-
ca la inmediata subida del mortero 6 por tangadas através de
la citada manguera 8.

Es indudable pues que con la cuba mezcladora
que la invención propone se ahorra gastos y mano de obra,
25 así como se consigue un transporte limpio del material al
no ensuciarse paredes ni suelo.

Aunque en la descripción y diseño se ha hecho
referencia a una unidad mezcladora de mortero constituida
por una única cuba o recipiente 1, se comprende que, sin que
30 por ello varie la esencia de la invención, la unidad móvil

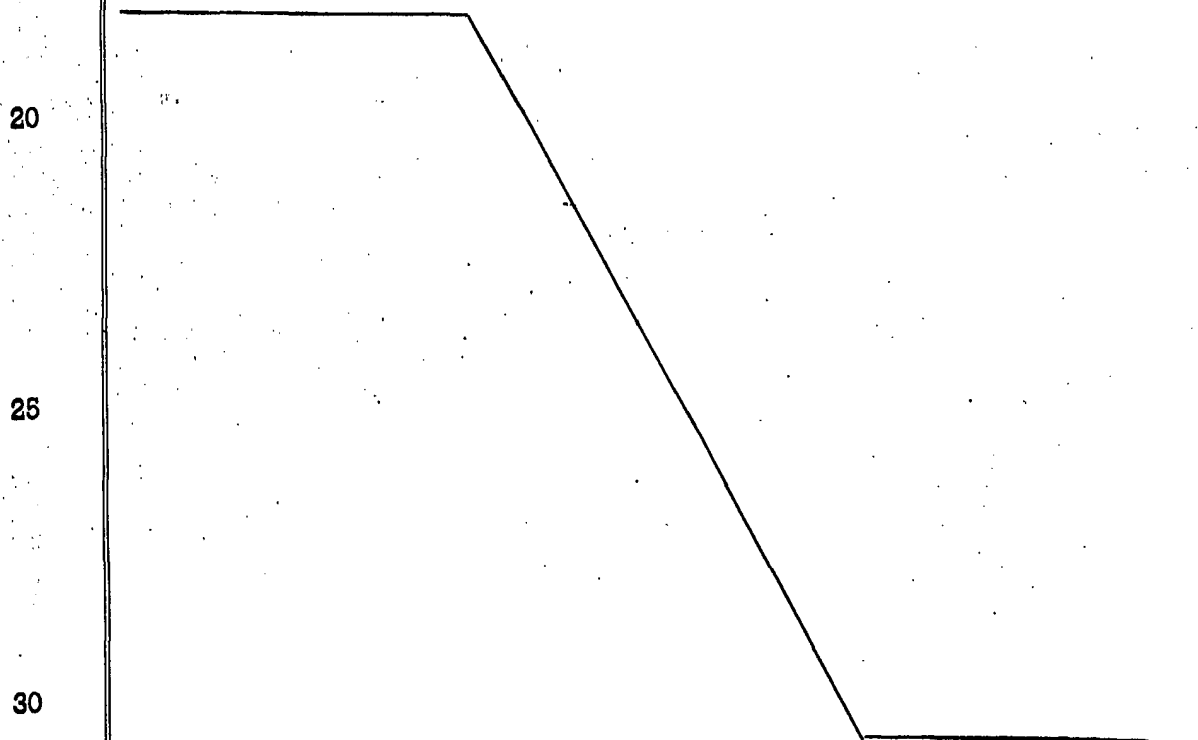


1 de arrastre puede incorporar una pareja de recipientes 1
para conseguir el transporte continuo de material para so-
lados, adaptandose así a una cuadrilla de cinco o más obre-
ros que trabajan a destajo.

5 Para conseguir alturas extremas hará, natural-
mente, falta la utilización de un compresor adicional con
un rendimiento de por lo menos dos metros cúbicos por minuto.

10 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en las
materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20

1ª.- CUBA MEZCLADORA DE MORTERO, caracterizada esencialmente porque consiste en un recipiente por cuyo interior discurre un árbol montado sobre cojinetes solidarios del propio recipiente, estando dicho árbol accionado por un motor y correspondiente reductor soportados por un bastidor externo respecto del repetido recipiente; habiéndose previsto en el mencionado árbol la retención íntima y solidaria de una serie de brazos agitadores que se agrupan formando una helicoide para imprimir al mortero un sentido de avance hacia una boca de salida prevista frontal e inferiormente en el recipiente constituyendo dicha boca punto de acoplamiento para una manguera o similar en la que por tangadas se canaliza el mortero hacia el tajo de obra; con la particularidad este recipiente, que cuenta superiormente con la oportuna boca de carga de cierre hermético, de actuar en combinación con un compresor que inyecta aire a presión a su interior, así como a la salida de la manguera cuando el mortero está listo para su empleo.

25

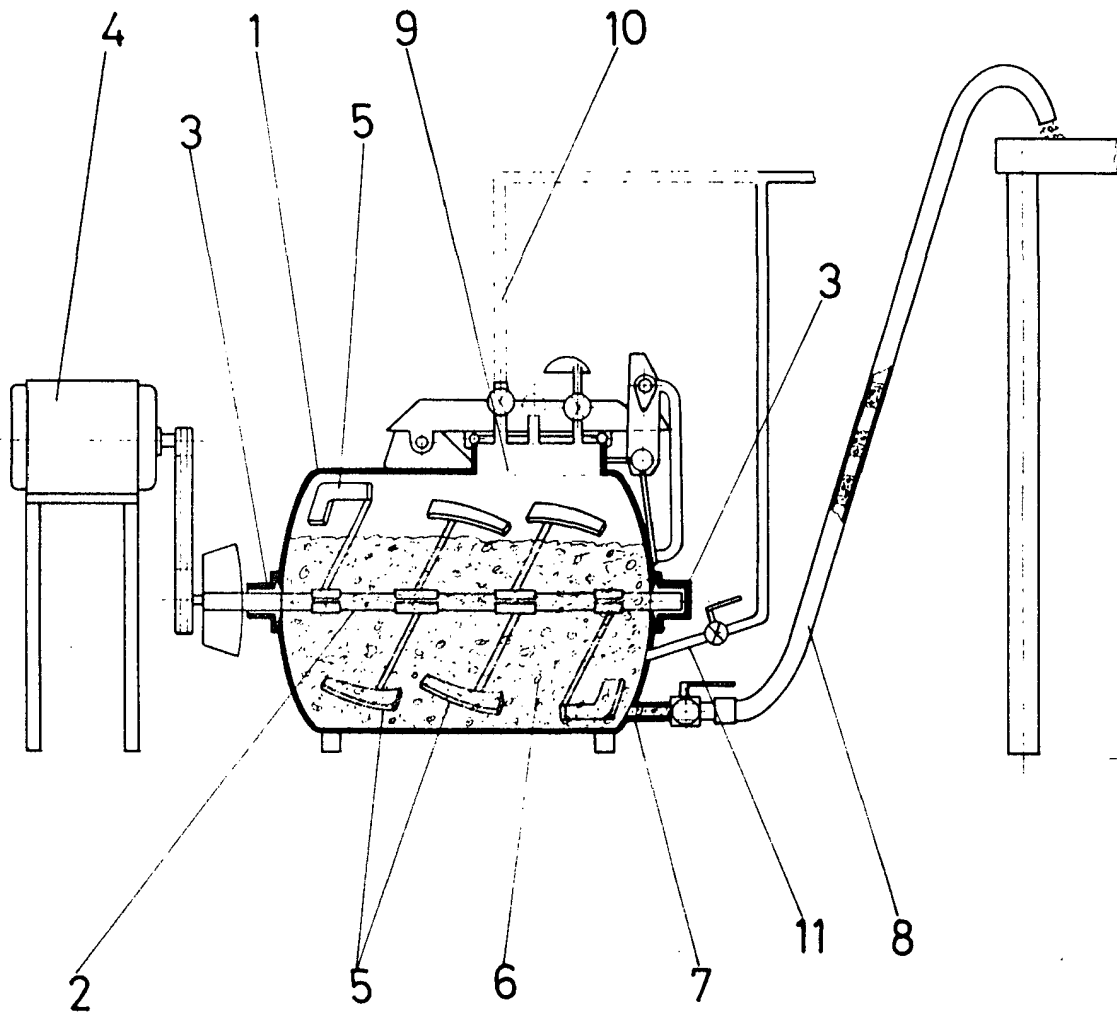
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CUBA MEZCLADORA DE MORTERO.

30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de junio de 1976
BERNARDO UNGRIA

p.p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.